

Secretaria 08-11-2021

Al Despacho del señor Juez, Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra ORLANDO MARIO CABANA JAMETTE. Informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia consagrada en al artículo 372 del C.G. del P., toda vez que la audiencia fijada para el día veintiocho (28) de julio, no se pudo efectuar. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de noviembre del 2021

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ORLANDO MARIO CABANA JAMETTE
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00179-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el veintiocho (28) de julio del presente año, no se pudo efectuar, toda vez que no había fluido eléctrico en las instalaciones del Despacho. Se señalará el día catorce (14) de diciembre del 2021, para llevar a cabo audiencia inicial, la cual principiará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.). A la cual se comparecerá de manera virtual por medio de la plataforma lifesize y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Se advierte al demandante, demandado, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11532 del 11-04-2020, PCSJA20-11546 del 25-04-2020 y PCSJA20-11549 del 07-05-2020 emanados del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 491 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, ello con el fin de facilitar la realización de la audiencia virtual. De igual manera, deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como ajustarse al protocolo diseñado para la realización de audiencias por el Despacho, el cual será dado a conocer con antelación. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado se,

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que aporte relación de abonos e intereses que se realizaron a la deuda adquirida por el señor ORLANDO MARIO CABANA JAMETTE, identificado con C.C. N°19.585.648. Tal documentación se hará llegar antes del 14 de diciembre de 2021, al correo electrónico del despacho Jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Señalase el día catorce (14) de diciembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia, la cual principiará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.). A la cual se comparecerá de manera virtual y

que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa será enviada al correo electrónico del despacho jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma el Juzgado informa que según el artículo 372 numeral 4 inciso 3 "A la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 037**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria